

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 514ARICA, 11 ABR 2014

VISTO:

- 1. El contrato de arrendamiento de bodega, de fecha 01 de abril de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y don Claudio Petrinovic Huth.
- 2. El Ord. N° 315, de fecha 08 de abril de 2014 del Jefe (S) de División de Administración y finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 3. El memorándum N° 743/2014, de fecha 08 de abril de 2014 del Jefe (S) de División de Administración y finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 4. El D.F.L. N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; El D.F.L. N° (19.175), de 2005, de Interior, que fijo el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; El Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; Ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; La N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; El Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota, Ley N° 20.713, sobre Presupuestos del Sector público año 2014; El Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la resolución n° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la cláusula Tercera del contrato de arriendo mencionado, se hace necesario realizar el reajuste del canon de arriendo, para continuar con el contrato señalado en el numeral 1 de los vistos.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBESE la modificación al Contrato de Arrendamiento celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y don Claudio Petrinovic Huth con fecha 01 de abril de 2009, respecto de la bodega N° 8 del Edificio Empressarial, ubicado en calle Arturo Prat N° 391 de esta ciudad, aprobado por resolución exenta N° 408 de fecha 07 de abril de 2009.
- 2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se insertan la modificación al contrato aprobado:

"MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CON

CLAUDIO PETRINOVIC HUTH

En Arica, a 11 de abril de 2014, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, r.u.t. Nº 61.978.890-7, representado por el Intendente Regional, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, cédula de identidad N° 9.070.708-6, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, y por la otra parte,



Claudio Petrinovic Huth, cédula de identidad N° 8.862.193-K, con domicilio en Arturo Prat N° 391 Of.153 del edificio empressarial, Comuna de Arica, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 01 de abril de 2009, ambas partes celebraron un contrato de arrendamiento, aprobado por Resolución Exenta N° 408 de fecha 07 de abril de 2009, respecto a la Bodega N° 08 del edificio empressarial, ubicada en calle Arturo Prat N° 391, en donde el Gobierno Regional tiene la calidad de arrendatario.

SEGUNDO: Que las partes, con fecha 04 de enero de 2012 procedieron a modificar la cláusula tercera relativa al valor del canon indicado en ella, la cual, quedo redactada en la siguiente forma: "La renta correspondiente a los meses de enero a marzo de 2012, será de \$70.000 (setenta mil pesos). Respecto a los meses de abril y siguientes de 2012, será de \$75.000 (setenta y cinco mil pesos). Dicha modificación fue aprobada por resolución exenta N° 20, de fecha 05 de enero de 2012.

TERCERO: Que, las partes de común acuerdo vienen en modificar el valor del canon indicado en la cláusula tercera del referido contrato, conforme al siguiente tenor:

En donde dice: "La renta correspondiente a los meses de enero a marzo de 2012, será de \$70.000 (setenta mil pesos). Respecto a los meses de abril y siguientes de 2012, será de \$75.000 (setenta y cinco mil pesos)".

Debe decir: La renta correspondiente a los meses de enero a abril de 2014, será de \$75.000 (Setenta y cinco mil pesos). Respecto a los meses de Mayo y siguientes de 2014, será de \$85.000 (ochenta y cinco mil pesos).

CUARTO: En lo no modificado, se mantiene vigente el contrato señalado en el guarismo primero de la presente modificación.

QUINTO: La personería de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Decreto Supremo Nº 676, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del interior.

Firmado EMILIO RODRIGUEZ PONCE, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible; CLAUDIO PETRINOVIC HUTH, C.I. N° 8.862.193-K, ARRENDADOR (Posee una firma ilegible) ORL/orl"

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

INTENDENEMIERO RODRÍGUEZ PONCE
LA TENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA PARINACOTA

ORL/orl
DISTRIBUCION:

1. La indicada

2. Oficina de partes

3. Depto. Jurídico



MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CON

CLAUDIO PETRINOVIC HUTH

En Arica, a 11 de abril de 2014, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, r.u.t. Nº 61.978.890-7, representado por el Intendente Regional, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, cédula de identidad N° 9.070.708-6, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, y por la otra parte, Claudio Petrinovic Huth, cédula de identidad N° 8.862.193-K, con domicilio en Arturo Prat N° 391 Of. 153 del edifico empressarial, Comuna de Arica, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 01 de abril de 2009, ambas partes celebraron un contrato de arrendamiento, aprobado por Resolución Exenta N° 408 de fecha 07 de abril de 2009, respecto a la Bodega N° 08 del edificio empresarial, ubicada en calle Arturo Prat N° 391, en donde el Gobierno Regional tiene la calidad de arrendatario.

SEGUNDO: Que las partes, con fecha 04 de enero de 2012 procedieron a modificar la cláusula tercera relativa al valor del canon indicado en ella, la cual, quedo redactada en la siguiente forma: "La renta correspondiente a los meses de enero a marzo de 2012, será de \$70.000 (setenta mil pesos). Respecto a los meses de abril y siguientes de 2012, será de \$75.000 (setenta y cinco mil pesos). Dicha modificación fue aprobada por resolución exenta N° 20, de fecha 05 de enero de 2012.

TERCERO: Que, las partes de común acuerdo vienen en modificar el valor del canon indicado en la cláusula tercera del referido contrato, conforme al siguiente tenor:

En donde dice: "La renta correspondiente a los meses de enero a marzo de 2012, será de \$70.000 (setenta mil pesos). Respecto a los meses de abril y siguientes de 2012, será de \$75.000 (setenta y cinco mil pesos)".

Debe decir: La renta correspondiente a los meses de enero a abril de 2014, será de \$75.000 (Setenta y cinco mil pesos). Respecto a los meses de Mayo y siguientes de 2014, será de \$85.000 (ochenta y cinco mil pesos).

CUARTO: En lo no modificado, se mantiene vigente el contrato señalado en el guarismo primero de la presente modificación.

QUINTO: La personería de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Decreto Supremo Nº 676, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del interior.

EMÉTO RODRÍGUEZ PONCE INTENDENTE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA PARINACOTA

R.U.T. 8.862.193-K ARRENDADOR

ORL/orl